Digitally signed by Pedro Alfonso Mestre Carreño
Date: 2026.10.07 09:39:59 COT
Reason: Firma - 452790
Cargo: Grupo
Location: CO

Bogotá D.C.,
230

Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2303-202601201
Fecha: 7 de octubre de 2026 09:39:48 a. m.
Origen: Secretaria General
Destino: Oficina Jurídica

Para: **Carmen Andrea Fúneme González.**
Directora Oficina Jurídica.

De: **Pedro Alfonso Mestre Carreño.**
Secretario General.

Asunto: Aprobación y remisión de solicitud de modificación (prórroga y adición) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-89-2026.

Respetada Dra. Fúneme González,

En ejercicio de las funciones de ordenación del gasto y dirección del proceso contractual de la Auditoría General de la República, y previo análisis de la solicitud presentada por la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-89-2026, me permito remitir a su despacho la aprobación de la modificación contractual, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **Antecedentes.**
   El 27 de enero de 2026, la Auditoría General de la República y la señora Andrea Carolina Colmenares Pérez suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º CDPS-89-2026, cuyo objeto consiste en *«42-11. Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en los ejercicios de vigilancia y control frente a la gestión fiscal de los sujetos de control»*, por un plazo inicial de ocho (8) meses, con fecha de inicio el 16 de febrero de 2026 (acta de inicio) y fecha de terminación el 15 de octubre de 2026, por un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE.

2. **Solicitud.**
   La supervisora del contrato, Claudia Patricia Bustamante Díaz – Profesional Especializada G-03, mediante memorando radicado N.º 2173-202601198 del 6 de octubre de 2026, solicitó modificar las cláusulas Cuarta (Valor) y Tercera (Plazo de Ejecución), con el fin de: (i) prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre de 2026; y (ii) adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.

3. **Justificación.**
   La contratación se sustentó en la necesidad institucional de contar con un profesional en Contaduría Pública, con formación de posgrado, que apoye el ejercicio auditor sobre los sujetos de control de la Entidad. El Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) 2026 se encuentra cursando el ciclo IV, último de la vigencia, por lo que resulta necesaria la

continuidad del apoyo profesional a los servidores que ejercen las labores de auditoría durante un período adicional, dentro del mismo objeto, alcance y obligaciones contractuales, sin incorporar actividades nuevas ni alterar las condiciones económicas inicialmente pactadas. La solicitud no relaciona el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición, el cual deberá verificarse previo a la suscripción del modificatorio.

4. **Verificación.**

Revisada la solicitud, esta Secretaría General encuentra que: (i) la adición de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE equivale al doce punto cinco por ciento (12,5 %) del valor inicial del contrato y corresponde a una (1) mensualidad de honorarios de $6.000.000, equivalente al valor mensual pactado ($48.000.000 / 8 meses), por lo que se mantiene dentro del límite del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; (ii) el nuevo valor total del contrato asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE, resultado de sumar el valor inicial y la adición solicitada, y el plazo total pasa a nueve (9) meses, contados desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2026; (iii) la solicitud se formaliza durante la vigencia del contrato, mantiene el objeto inicialmente pactado y no supera el límite legal de la adición, conforme a los criterios de la Subsección C, Sección Tercera, del Consejo de Estado, sentencia del 16 de marzo de 2015; no obstante, la modificación deberá perfeccionarse antes del 15 de octubre de 2026, fecha de terminación del plazo vigente, y la contratista deberá ajustar las garantías que se hubieren constituido, en cuanto a vigencia y valor asegurado; y (iv) previo a la suscripción del modificatorio deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la adición, el cual no se relaciona en la solicitud.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que se encuentra justificada la solicitud de modificación, le solicito amablemente como líder del procedimiento de contratación de la AGR, adelantar las actuaciones pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento GJ.110.P14.P y el Manual de Contratación de la Auditoría General de la República adoptado mediante Resolución Orgánica 012 de 2022, para dar trámite conforme a la justificación realizada por la supervisora, la cual se remite mediante archivo adjunto para su análisis.

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO.
Secretario General.

Anexo - Solicitud Modificación Contrato N.º CDPS-89-2026 (PDF)

	Nombre y Apellido.
Proyectado por:	William David Barón Granados – Profesional Especializado – Secretaría General.
Revisado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas ydisposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	